

**CARACENA**

ACUERDO sesión plenaria de fecha treinta y uno de julio de 2024 del Ayuntamiento de Caracena por la que se aprueba definitivamente expediente de Adquisición Directa de Bienes.

Habiéndose aprobado en sesión plenaria de fecha TREINTA Y UNO DE JULIO de 2024 y por sesión el expediente de adquisición directa del siguiente bien:

<i>Referencia catastral</i>	2414509VL9821S0001DT
<i>Localización:</i>	Caracena
<i>Clase:</i>	Urbano
<i>Coeficiente:</i>	100%
<i>Uso:</i>	CASA CONSISTORIAL
<i>Año de Construcción:</i>	

Se publica el mismo para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 8.1.a) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Contra la Resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante Juzgado Contencioso Administrativo de SORIA en el plazo de dos meses, a contar desde la práctica de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Caracena, 23 de septiembre de 2024. – El Alcalde, Isidro Valverde Hernando

1911

BOPSO-115-04102024